



22 de noviembre de 2017

**Folio: No. 5/2017-2018**

**Asunto: Facilidades para implementación del CFDI VERSIÓN 3.3**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA  
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Mario Enrique Morales López y del Presidente de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF), el C.P.C. David Nieto Martínez, les informamos que, como resultado de varias reuniones con funcionarios del Servicio de Administración Tributaria, se han dado a conocer las siguientes facilidades encaminadas a la adopción generalizada de la versión 3.3 de los CFDI:

1. Ampliación del periodo de convivencia opcional de la versión 3.3 de los CFDI hasta el 31 de diciembre de 2017.
2. La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo de 2018.
3. El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1 de julio del 2018.
4. Hasta el 30 de junio de 2018, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, no se considerará infracción.

Sobre este punto y el referente al catálogo de unidad y medida, estamos en pláticas con funcionarios del SAT donde estamos solicitando que los errores que pudieran tener los contribuyentes en la clasificación no causen alguna infracción.

En los próximos días se estarán publicando los ajustes a las disposiciones fiscales correspondientes para reflejar las facilidades aquí descritas.

Si desea ver el contenido completo dé clic en la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/sat/prensa/com2017\\_125](https://www.gob.mx/sat/prensa/com2017_125)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. José Besil Bardawil**  
**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018.

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.